

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL, 07 May 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 368 - 1

**VISTOS:**

- 1).- El Decreto Alcaldicio N° 244 que designa en calidad de plazo fijo a la funcionaria don MARIA JOSE IBAÑEZ ROGAZY.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 244, de fecha 22 de marzo del año 2013, se designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, a la funcionaria MARIA JOSE IBAÑEZ ROGAZY, C.N.I. N° 14.023.754-K, para cumplir funciones de Psicóloga, a contar del 01 de marzo del año 2013 hasta el 30 de junio del mismo año.

**DECRETO**

1.- **MODIFICASE**, el numeral uno (1) del Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 22 de marzo del año 2013, en cual se designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, a la funcionaria MARIA JOSE IBAÑEZ ROGAZY, C.N.I. N° 14.023.754-K, en la parte en la cual, se señala la Jornada de Trabajo, Duración, Sueldo Base y Asignación Atención Primaria, y Bonificación Sust. de Movilización y Colación, en el siguiente sentido:

Donde dice: "JORNADA DE TRABAJO: 22 HORAS SEMANALES.  
DURACION CONTRATO: 01/03/2013 hasta 30/06/2013 o mientras sean necesarios sus servicios.  
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA: \$ 359.756.-  
BONIF. SUST. DE MOV Y COL: \$7.919.-"

Debe decir: "JORNADA DE TRABAJO: 44 HORAS SEMANALES.  
DURACION CONTRATO: 01/04/2013 hasta 31/12/2013 o mientras  
sean necesarios sus servicios.  
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA: \$ 719.512.-  
BONIF. SUST. DE MOV Y COL: \$ 15.838.-"

2.- ESTABLÉZCASE, que la modificación señalada precedentemente  
empieza a regir con fecha 01 de abril del año 2013.

3.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las  
disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Finanzas Salud  
3.- Personal Salud  
4.- Interesada